

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE OAXACA.

Licenciada Mariel López Martínez, Directora General del Fideicomiso Público denominado Oficina de Convenciones y Visitantes de Oaxaca y Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del mismo organismo, con fundamento en los artículos 8 y 12 del Decreto de creación del Fideicomiso Público denominado Oficina de Convenciones y Visitantes de Oaxaca "OCV OAXACA"; la cláusula décima segunda del contrato de fideicomiso por el que se instituye la Oficina de Convenciones y Visitantes de Oaxaca; en relación con el numeral 6 de los Lineamientos Generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético de servidoras y servidores públicos del estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia;

Que la implementación de códigos de ética y de conducta y demás instrumentos que coadyuvan a la creación de un ambiente que propicie el comportamiento íntegro de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, incide en el cumplimiento de compromisos internacionales de los cuales es sujeto el Estado Mexicano;

Que en cumplimiento a diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, es menester promover, fomentar y difundir acciones en materia de ética e integridad;

Que en observancia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es obligatorio para los entes públicos, la creación y mantenimiento de un contexto que propicie la actuación ética y responsable de las personas en el ejercicio de la función pública;

Que el comportamiento ético en el servicio público constituye un presupuesto para la construcción del estado de derecho a nivel federal y local;

Que existe el compromiso firme por parte de este organismo, respecto a la generación de condiciones que prohíben el actuar ético de las personas con funciones públicas adscritas a dicho organismo;

Que es facultad del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, emitir el Código de Conducta para las personas funcionarias públicas adscritas al Fideicomiso Público denominado Oficina de Convenciones y Visitantes de Oaxaca, para la aplicación del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y de las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca.

Por lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE OAXACA.

CONTENIDO.

MENSAJE.

INTRODUCCIÓN.

OBJETIVO.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

CÓDIGO DE CONDUCTA.

1. Conductas sobre la industria.
2. Conductas hacia los usuarios o visitantes.
3. Conductas desde el interior del organismo.

INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

GLOSARIO.

www.oaxaca.gob.mx

MENSAJE.

Las personas que se desempeñan en el servicio público, son ante todo y sobre todo, personas. Esto no debe reducirles a simples sujetos de derechos y obligaciones de carácter puramente jurídico. De ser así, se corre el riesgo de instrumentalizar a tal grado el estado de derecho, que pueda germinar la banalidad del mal, como ya advierte Arendt.

Por el contrario, a partir de la razón, voluntad y libertad encarnadas en cada una de esas personas, ha lugar a examinar la trascendencia de cada acto realizado por ellas, a la luz de una máxima de conducta.

La conducta íntegra genera confianza, y como expone Adela Cortina, si la confianza fuere la base de nuestras relaciones, la vida sería hartamente más barata en sufrimiento como en dinero. Además, las conductas particulares construyen una moralidad personal, pero también inciden en una moral institucional.

Si se busca la raíz tales patrones conductuales –ya sean personales, ya sean institucionales–, se visita entonces el ámbito de la metafísica de las costumbres abordado por la filosofía kantiana.

José Luis L. Aranguren, introduce la diferencia entre ética –moral pensada– y moral –moral vivida. Este contraste, evidencia el carácter operativo y empírico de la primera, tanto como su vinculación a las razones obsequiadas por la segunda, misma que debe permanecer abierta para abrazar el dinamismo de la vida activa.

En este sentido, la existencia del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y de las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca, no debe entenderse como un reduccionismo aterrizado en una codificación inmutable o restricta de manera caprichosa, sino como la impresión de una escala axiológica adoptada, producto de un ejercicio reflexivo en un momento histórico preciso.

De esta manera, es posible generar máximas seculares de conducta sobre las cuales se sostenga el actuar cotidiano de las personas servidoras públicas, en el caso concreto, de aquellas adscritas a este fideicomiso en tanto que parte de la administración pública del estado y de su poder ejecutivo.

Por ello, es menester fomentar el sentido de identificación y aprobación de las personas servidoras públicas vinculadas a esta institución, invitando al personal a asumir su compromiso con la ética, la integridad, la prevención del conflicto de interés, la prevención de conductas discriminatorias, el hostigamiento y el acoso sexuales, con un pronunciamiento claro de cero tolerancia ante la corrupción.

Lo anterior, sin extralimitar de manera absurda los alcances del actuar institucional, deberá contribuir a aupar la dignidad humana, antes que crear un artificio de la sociedad hipermoderna abordada por Lipovetski.

INTRODUCCIÓN:

A la luz de la misión, visión, atribuciones y funciones de la institución, se privilegia la atención a ejes transversales que estriban en la protección a la infancia, el respeto a las comunidades originarias, así como la equidad de género.

De esta manera, se armoniza el actuar institucional con el diagnóstico realizado sobre el estado de la administración pública, lo que permitirá, cumplir con los objetivos institucionales desde una perspectiva integral, y no sólo técnica.

Esto, en beneficio de gobierno y población.

OBJETIVO.

El presente código tiene el propósito de internalizar en las servidoras y servidores públicos, las normas de conducta institucionales que permitan incidir en una cultura de integridad y ética en el servicio público, a través de la correcta difusión, capacitación y evaluación de los instrumentos pertinentes, así como de su implementación.

Lo anterior, como parte de una nueva ética del servicio público, en franco combate a la corrupción y los conflictos de interés.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD:

El presente código, es un instrumento de carácter obligatorio para las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión al interior de la institución, sin importar el tipo de contratación.

CÓDIGO DE CONDUCTA.

1. Conductas sobre la industria.

El establecimiento de relaciones éticas en la industria, es indispensable. Las servidoras y servidores públicos deben conducirse con integridad en su actuar institucional.

Vulnera esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, el incumplimiento de las conductas siguientes:

1.1. Tratar a las personas como fines, no como medios.

La actividad turística requiere de interacción e intercambio. El desequilibrio entre los beneficios obtenidos por las partes de cualquiera actividad humana es indeseable, pero no por ello inexistente. Sin embargo, el quehacer institucional debe ajustarse a una máxima de respeto a la persona, que evite instrumentalizarle.

1.2. Respetar de manera irrestricta la dignidad humana.

La actitud de respeto no puede admitir excepciones y debe ser extensiva a los quehaceres, preocupaciones y demás intereses humanos, buscando la prevalencia del contrato social.

1.3. Responsabilizarse de la seguridad física y la protección a la infancia.

Le seguridad física es la frontera más clara del respeto a la dignidad humana. Toda actividad turística debe primar la integridad corporal de las personas. El turismo en tanto que actividad humana, conlleva riesgos, de manera particular para la infancia. La cadena de valor y aún más las instituciones, debemos hacernos responsables de su protección, acotando cualquier riesgo previsible.

1.4. Impedir el desarrollo de turismo sexual.

La dinámica de respeto a la dignidad humana, se traduce también en la inhibición de prácticas que puedan participar de abusos como explotación o trata. El turismo sexual es una de las caras más visibles de esta problemática, por lo que debe impedirse y condenarse desde el actuar institucional.

1.5. Evitar el uso lenguaje discriminatorio.

Los límites de nuestro lenguaje, son los límites de nuestro mundo. Pero, el segundo se expresa a través del primero, por lo que no debe verse como un vehículo inocuo. El uso del lenguaje discriminatorio implica entonces la práctica de la discriminación como hábito. El lenguaje de la entidad se desarrollará entonces cuidando el no tornarse discriminatorio por condición alguna, reflejando la conducción respetuosa y sin distinciones por parte del organismo.

1.6. Propiciar el turismo sostenible y sustentable.

www.oaxaca.gob.mx

Como miembros de la especie humana, las personas estamos insertas en la naturaleza como conjunto: algo mucho más rico que el mundo humano. Su aprovechamiento racional es presupuesto de la preservación misma de nuestra especie y de ese mundo. Las actividades impulsadas a través de esta entidad, deben encaminarse hacia la sostenibilidad y sustentabilidad, coadyuvando a revertir el menoscabo sufrido por el abuso en distintas actividades humanas.

1.7. Evitar propuestas que dispongan de manera ilegítima de los recursos naturales.

Humanidad y recursos naturales son un binomio indisoluble. Es evidente el impacto del aprovechamiento de los segundos en la vida de las comunidades humanas. Por lo tanto, es necesario inhibir propuestas que redunden en un aprovechamiento unilateral o ilegítimo que acarree perjuicios sociales. Mediante la palabra y la acción, ha de temperarse al trabajo.

1.8. No estetizar o romantizar las carencias.

Es importante superar las cuitas de la vida. No obstante, el actuar institucional debe alejarse de cualquier intento de edulcorar las precariedades haciendo de ellas sujeto de interés turístico.

1.9. Inhibir el exotismo.

El ánimo de aproximación hacia la otredad, genera un interés aprovechable para la actividad turística. El organismo debe entonces plantear y explicar las diferencias como diversidad, antes que como rarezas, atrayendo turismo respetuoso.

1.10. No descontextualizar los actos culturales.

En una sociedad en busca de bienestar y nuevas experiencias que espera el encuentro con lo inesperado, resulta seductora la idea de mostrar la actividad cultural de las comunidades como atractivos turísticos. Esta intención puede en tratándose de mercados de nicho o especializados como el que atiende este fideicomiso. Por esto, las personas servidoras públicas adscritas a éste, han de mantener una postura de respeto por la actividad humana y sus implicaciones culturales, equilibrando el interés de compartir esas vivencias con el visitante, sin tornarlas una simple mercancía, un espectáculo o un montaje.

1.11. No patrimonializar la cultura como recurso turístico.

Las actividades culturales son un marco de la actividad turística, mas no constituyen patrimonio de la industria en tanto que recurso turístico. Esta distinción permitirá a la entidad, desarrollar oferta integral que mantenga la esencia de cada uno de sus elementos.

1.12. Concebir al Turismo como palanca de desarrollo humano personal y colectivo.

La actividad turística, como cualquiera otra actividad humana debe impulsar el desarrollo de los integrantes de la cadena de valor. Además, al tratarse de una actividad con implicaciones económicas, debe encaminarse hacia el mayor número de beneficiarios posibles sin caer en un “progreso improductivo”. Por lo tanto, el fideicomiso ha de buscar la mayor integración posible de la población a esa cadena de valor como plataforma de desarrollo humano.

1.13. Promover el turismo responsable.

La cadena de valor de la industria debe ser sensible del impacto de su actividad, por lo que las personas adscritas a esta institución debe hacer permear una cultura de responsabilidad social y ambiental que permita el desarrollo de un turismo consciente, previsor, equitativo y no invasivo.

1.14. Crear un ambiente de legalidad.

Las personas servidoras públicas adscritas a este organismo, debe procurar el establecimiento de relaciones dentro de un marco de legalidad, no por las consecuencias de su inobservancia, sino por la legitimidad de actuar conforme a los acuerdos sociales en búsqueda de la armonía en la industria.

2. Conductas hacia los usuarios o visitantes.

Los usuarios de los bienes y servicios proporcionados por la institución, así como los visitantes que a ella acudan, y la ciudadanía en general, son sujetos del máximo respeto por parte de las servidoras y servidores públicos adscritos.

Vulnera esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, el incumplimiento de las conductas siguientes:

2.1. Realizar una atención respetuosa y veraz.

www.oaxaca.gob.mx

Efectuar una atención basada en el respeto, trasladando a los usuarios y visitantes información certera y verídica, evitando el error, la mala fe o la reticencia; de manera que se prohíje la correcta deliberación y genere acuerdos leales.

2.2. Actuar con diligencia.

Es menester conciliar los procesos institucionales y el tiempo de su cumplimiento, con la necesidad de respuesta de los usuarios y visitantes. El justo medio entre ambos ha de propiciar el orden y la legalidad, tanto como el posicionamiento del organismo como agente de atención pronta y expedita.

2.3. Innovación real.

En la industria, la innovación es un presupuesto necesario para el posicionamiento como del mantenimiento en el mercado. No obstante, las actividades revestidas de innovación deben alejarse de la simulación o la mimesis, exaltando de manera efectiva las cualidades de la oferta turística, aportando soluciones y alternativas y eficaces para los visitantes y usuarios potenciales.

2.4. Ofrecer productos y servicios viables.

Para no caer en la planeación y el desarrollo eternos, es necesario el lanzamiento de mínimos viables. Por otra parte, la satisfacción de los usuarios y visitantes depende en gran medida de la calidad de la oferta. Se requiere entonces de análisis precisos que permitan la integración de una oferta sólida en beneficio de la industria.

2.5. Comprometerse con la calidad.

Se pueden ajustar las metas en función de los recursos, mas la calidad no se negocia. El proceso de refinamiento de un producto o bien puede evocar al mito de Sífifo. Esto, no es óbice para renunciar en ese proceso de perfeccionamiento constante. Al contrario, ha de constituir un compromiso entrañable para todos los colaboradores.

3. Conductas desde el interior del organismo.

La aplicación de los instrumentos, políticas, valores, principios y cualquiera pauta relacionada con la ética y la integridad, permiten la consolidación de un endamiaje institucional y democrático que beneficie a la sociedad.

www.oaxaca.gob.mx

Las servidoras y servidores públicos, son el elemento indispensable para el desarrollo de una dinámica íntegra del actuar institucional.

Vulnera esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, el incumplimiento de las conductas siguientes:

3.1. Adoptar el Código Ético Mundial para el Turismo.

En el concierto mundial actual, y en una industria como la turística, el ensimismamiento parecería un despropósito. El contraste de las ideas no puede remitirse únicamente a la adopción de mejores prácticas comerciales, sino que debe permear al campo de la ética. En este sentido, es importante internarse en instrumentos como el Código Ético Mundial para el Turismo, lo que seguramente ha de ocasionar un ejercicio sintético y de evaluación de los demás instrumentos de carácter nacional y local, fortaleciendo el comportamiento ético en el organismo.

3.2. Interiorizar el código de conducta institucional.

La proximidad posibilita una mayor incidencia. Por ello, es importante acudir y someter el actuar institucional al instrumento más cercano a su realidad. Ahí radica la importancia de interiorizar y apropiar el código de conducta institucional, asimilando las máximas de conducta que han de regir el devenir cotidiano de la entidad.

3.3. Propiciar el comportamiento ético de proveedores y toda la cadena de valor.

La vivencia del código de conducta no se restringe a las personas servidoras públicas adscritas al fideicomiso, ya que sus máximas contienen la amplitud necesaria para impregnar a la cadena de valor, de aquellas pautas de conducta que permitan un comportamiento ético entre todos sus eslabones. El cumplimiento cabal del código ha de propiciar su adopción por los demás integrantes de la industria en beneficio propio.

3.4. Evitar conflictos de interés.

Si se piensa sólo en las consecuencias jurídicas que pueda acarrear para el agente, el evitar los posibles conflictos de interés se circunscribe a una operación mecánica meramente utilitarista. La laxitud respecto a esta conducta erosiona a la institución, pero sobre todo normaliza la primacía de la inclinación hacia el interés particular, lacerando la integridad misma de la persona.

www.oaxaca.gob.mx

3.5. No realizar actos de corrupción.

En un modo similar, la corrupción no sólo refiere a una esfera jurídica, sino que atenta contra la esencia misma de las cosas, desvirtuando y revirtiendo los valores más profundos de la sociedad.

3.6. Suprimir actos de discrecionalidad.

Por grande que sea el esfuerzo del legislador, la propia naturaleza general de la norma jurídica puede generar las rendijas que permitan a la voluntad interna y particular, colocar sus intereses como eje conductual. Se busca que la norma abrace a todas las hipótesis posibles actualizables, pero la realidad concreta y su dinamismo la desafían sin cesar. De este modo, puede encontrarse lugar para la discrecionalidad, la cual genera un efecto regresivo que se vale de herramientas más sofisticadas que la garra y el colmillo, pero con los mismos efectos nocivos para el tejido social.

Además, y sin caer en una postura consecuencialista, la persona servidora pública que recae en este tipo de conductas, atenta contra el interés general del cual ella misma participa: un despropósito y una desproporcionalidad.

3.7. Utilizar de manera racional de los recursos de la entidad.

El aprovechamiento racional de los recursos no sólo debe examinarse a escala global, sino también a partir de nuestro ámbito más cercano de acción. El impacto productivo de cada elemento debe pesar más que el valor en el mercado de un bien o servicio, lo que permita no sólo optimizar su uso, sino evitar su desperdicio.

3.8. Evitar el dispendio.

Más allá de los principios de eficacia, eficiencia y economía, el utilizar menos no garantiza la utilización óptima de los recursos. Por ello, es importante no limitarse al carácter cuantitativo de la utilización de los recursos, sino recordar que se trata de bienes sufragados por la población, los cuales deben ser aprovechados al máximo y de acuerdo al destino previsto.

3.9. Ser sujeto de profesionalización constante.

La actividad turística es perfectible. El desempeño involucra no sólo aspectos de evaluación y seguimiento, sino que vincula a la persona servidora pública con la esencia de su papel social. Dado que se debe a la misma sociedad, ha allegarse de

las herramientas necesarias para mejorar a través de la profesionalización que le permita cumplir de mejor manera su tarea.

3.10. Forjar una vocación.

La actividad profesional incluye al menos 2 dimensiones: una personal y una social. Para no sufrir de miopía gubernamental, es preciso entender que las personas servidoras públicas pueden realizar dicha función sin ninguna relación con su proyecto de desarrollo personal o en función de su rol social. No obstante, al recibir una contraprestación, el equilibrio se presenta en construir una vocación que permita junto con la profesionalización, desarrollar actividades desde una perspectiva de servicio y empatía hacia la sociedad que dignifique el trabajo.

3.11. Propiciar un clima de comunicación organizacional.

La comunicación al interior es permanente. Sin embargo, debe privilegiarse un diálogo respetuoso –no por eso carente de sinceridad- entre las mismas personas al interior de la entidad, que no obstaculice el desarrollo personal ni institucional.

3.12. Practicar un juicio crítico fundado.

Cada acto es susceptible de análisis a la luz de preceptos superiores. Incluso esos preceptos o máximas deben admitir una antítesis que les aleje del dogma. Por esto, el diálogo, el debate y la opinión son primordiales para la construcción de un sistema ético cada vez más depurado. El ejercicio de tales acciones debe sustentarse sobre un juicio crítico y fundado que evite trivializar la oposición de las ideas y permita un producto sintético más elevado.

3.13. Actuar con coherencia.

La coherencia reafirma la vigencia de la máxima de conducta. Proclamar el cumplimiento de las pautas con una actitud de desapego ostensible en el día a día, no constituye una excusa para los demás, pero disuade a su observancia y genera al menos desconcierto al interior de la entidad.

3.14. Conducirse con honestidad.

Las personas servidoras públicas adscritas a este fideicomiso tienen el deber de actuar de manera honesta, de modo que no se busque sólo la honra de la persona como agente de acciones conformes a reglas de conducta legítimas, sino que cada acto realizado por ellas, cuente con la entereza que coadyuve al desarrollo armónico de sus actividades evitando conductas reprochables.

www.oaxaca.gob.mx

3.15. Actuar con lealtad.

Se trata de un imperativo que exalta necesidad de dotar de probidad las relaciones establecidas adentro como afuera de la institución, de modo que se garantice la integridad del organismo sin importar quién lo encarne en un momento histórico preciso. El leal actuar de las personas servidoras públicas adscritas, genera un ambiente de confianza y colaboración necesarias para cualquiera relación humana, máxime cuando se ejercita durante buena parte del cada día, e incluso de la vida.

3.16. Generar confianza.

El obrar conforme a pautas compartidas genera seguridad, certeza y confianza. La confianza destiende las relaciones de una presión innecesaria. Además, de propicia un espacio de entendimiento apto para el desarrollo personal e institucional, haciendo las relaciones humanas más sanas.

3.17. Propiciar la creatividad.

Las relaciones en las que campea la confianza, son el caldo de cultivo de ideas creativas que ayudan a maximizar los alcances de las actividades institucionales que se traducen en metas, tanto como para aligerar las cargas propias de la vida.

3.18. Generar compañerismo y empatía.

El desarrollarse en un medio confiable y con ideas frescas, fortalece las relaciones sin desvirtuarlas. La sana convivencia entre las personas genera además la capacidad de ponerse en los zapatos de la otra, entender sus dificultades y buscar soluciones en conjunto. Además, impulsan un valor primordial para la consecución de una sociedad justa.

3.19. Propiciar el desarrollo personal.

Un entorno laboral propicio, ha de coadyuvar al desarrollo personal, lo cual genera un círculo virtuoso del que se benefician la persona, la institución y la sociedad.

3.20. Denunciar abusos.

Un ambiente laboral ideal, no significa la inexistencia de irregularidades que pueden llegar a ser reprimidas. La salud de dicho ambiente y su mantenimiento depende en gran medida de la denuncia de conductas contrarias a la armonía, solidificando el cuerpo institucional.

INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

La interpretación de este Código de Conducta es atribuible al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso Público denominado Oficina de Convenciones y Visitantes de Oaxaca.

Para efectos de consulta y asesoría, se podrá acudir a cualquiera de los miembros del comité, quienes a su vez, se apoyarán de las diversas instancias al interior como al exterior del mismo comité, buscando la resolución de las dudas respecto a su aplicación, por parte de las servidoras y servidores públicos de la institución.

El comité, fomentará además, la coordinación entre la institución y la Dirección Especializada, en la realización del diagnóstico a las instituciones de ética, integridad y conflicto de interés, debiendo evaluar el resultado de la instrumentación de las acciones específicas y en atención a los resultados realizar las modificaciones pertinentes.

Asimismo, el comité establecerá los mecanismos para verificar la aplicación y cumplimiento del código de ética, reglas de integridad y código de conducta. Además, se encargará de evaluar de manera anual dicha aplicación, publicando de manera oportuna los resultados obtenidos.

El comité mantendrá estrecha comunicación con la Dirección Especializada, a efecto de realizar las evaluaciones respectivas a este código.

El comité, dará enterará a las autoridades competentes respecto a cualquier posible incumplimiento a la normatividad en materia de ética e integridad, a efecto de que se e finquen las responsabilidades a que haya lugar.

GLOSARIO.

- a) Código de Conducta: Instrumento deontológico para la aplicación de los principios, valores y políticas de ética e integridad, por parte de las servidoras y servidores públicos adscritos.
- b) Código de Ética. Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, instrumento deontológico que enmarca el actuar de las servidoras y servidores públicos, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión en la administración pública estatal, de manera particular, de organismos dependientes del poder ejecutivo.

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

- c) Comité. El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso Público denominado Oficina de Convenciones y visitantes de Oaxaca.
- d) Conflicto de interés: Discrepancia entre el interés personal y el institucional, que puede afectar el actuar de las servidoras y los servidores públicos en el ejercicio de su actividad institucional.
- e) Discriminación: Toda distinción, que por acción u omisión, irracional o desproporcionada, que tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

www.oaxaca.gob.mx